



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

RECTIFICA DECRETO N° 3984 QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Decreto Exento N°3984 de fecha 01 de septiembre de 2022, que aprueba el trato directo de Transporte Escolar del establecimiento El Libertador, sector de Remulcao.
7. Rectificación presupuestaria emitida por el la Coordinación de la Subvención Escolar Preferencial del DAEM Parral.
8. Cotización del Proveedor Andrea Benavente Gomez, respecto del servicio de Transporte Escolar del establecimiento El Libertador, durante los meses de septiembre a noviembre de 2022.-
9. Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, respecto de la facultad de aclarar errores en los actos administrativos.
10. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 01 de septiembre de 2022, existiendo la necesidad de adquisición del servicio de transporte escolar para 26 alumnas y alumnos del establecimiento educacional El Libertador, en el sector de Remulcao, comuna de Parral, se aprobó la contratación vía Trato Directo de dicho servicio, con el proveedor Andrea Benavente Gomez Rut 12.966.526-2, mediante el Decreto Exento N°3984, por lapso de tres meses, a un valor mensual de \$1.800.000, resultando un total de \$5.400.000, en virtud de la solicitud de adquisición autorizada por el DAEM Parral, con fondos SEP.-
- b) Que no obstante, con fecha 06 de septiembre de 2022, la Coordinación del fondo SEP del DAEM Parral, emite certificado de rectificación presupuestaria, en la que se indica que por una omisión involuntaria se ingresó un monto erróneo en la solicitud de contratación, puesto que se indicó como valor mensual el valor total del servicio. En consecuencia, la cantidad de \$1.800.000, señalado correspondía al valor total y no mensual como se indicó, pues el verdadero valor mensual correspondía a \$600.000.- (seiscientos mil pesos), lo que resulta coincidente con la cotización firmada por el proveedor y que se tiene a la vista.
- c) Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros





República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, El Decreto Exento N° 3984 de fecha 01 de septiembre de 2022, modificando que el valor mensual del servicio corresponde a la cantidad de \$600.000.- (seiscientos mil pesos). y no de \$1.800.000. Resultando el total de dicho servicio decretado: **\$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) Exentos de IVA** y no \$5.400.000.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.
- III. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N°3984 de fecha 01 de septiembre de 2022, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FCU/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

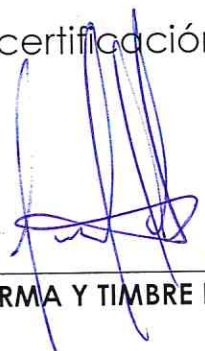
Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

Rectificación Presupuestaria Transportes SEP.

A través del presente documento, quien suscribe Javier Ibañez, encargado contable SEP. Manifiesta que por omisión involuntaria se ingresó un monto equívoco para solicitar la contratación de servicio de transporte para la Esc. Francisco Pérez Lavín y Esc. El Libertador. En el caso de la Esc. Francisco Pérez Lavín, se estableció un monto de \$1.800.000 mensual, debiendo ser \$1.600.000 mensual. Por otra parte, para el transporte de los estudiantes de la Esc. El Libertador se estableció \$1.800.000 mensual, debiendo haber sido \$600.000.

Se extiende la presente certificación para los fines pertinentes.-




FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR

Parral, 06 de Septiembre de 2022.-

C O T I Z A C I O N

SR.(S) Andrea Benavente Gómez

DIRECCION: Villa los Aranos Remulcao

FONO FAX: 9-90027875 RUT: 12.966.526-2 GIRO: Transporte

Sírvase cotizar los siguientes materiales y/o servicios:

CANTIDAD	DESCRIPCION O DETALLE	VALOR UNITARIO	TOTAL
01	Traslado de estudiantes de los sectores la capilla y callejon valdes, los cuales asistiran a la escuela el libertador sector Remulcao ida y regreso	por mes	\$ 600.000
	Inicio de septiembre 2022 a noviembre 2022		
	Furgón RKV622		
	Sep.		
		MONTO TOTAL	\$ 1.800.000

Nota: Todos los valores unitarios y/o totales deben ir con impuesto incluido (I.V.A.)


.....
Firma Proveedor y Timbre

FECHA:.....
ESCUELA O SECCION:.....
FUNCIONARIO:.....
CARGO PROGRAMA:.....